Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-06-PRO-GC-02	
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE APROBACIÓN DE ITEMS Y/O PRECIOS NO PREVISTOS	**Fecha:** 02/12/2020	
		Página 1 de 7	

ACTA APROBACIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS No.	002
CONTRATO No. y FECHA:	2198 DEL 07 DE JULIO DEL 2025
No. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-1998-2025
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PUENTES IBAGUÉ 2025 NIT: 901.957.799-1 Maryan Stefanny Valencia Rubio Representante legal
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES URBANOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 113.184.333.86) M/CTE
VALOR ADICIÓN No.1	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 168.184.333.86) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PRORROGA No.1:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL 2025

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800.113.389-7 representado por **MARCOS MATHEUS SAAVEDRA RANGEL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.497.660, en calidad de Ordenador del gasto y **FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.472.634, en calidad de Supervisor por la Secretaria de Infraestructura, quien se denominará, EL MUNICIPIO por una parte y por la otra, UNIÓN TEMPORAL PUENTES IBAGUÉ 2025 con NIT. 901957799-1, representado legalmente por **MARYAN STEFANNY VALENCIA RUBIO** identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.572.315, quien se denominará EL CONTRATISTA quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE APROBACIÓN DE ÍTEMS Y/O PRECIOS NO PREVISTOS No 02 al Contrato de Obra No. 2198 DEL 07 DE JULIO DEL 2025 previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El municipio de Ibagué, a través de la secretaria de Infraestructura adelantó el proceso de selección abreviada menor cuantía que tiene por objeto "CONTRATAR A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES URBANOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", mediante el cual se suscribió el CONTRATO DE OBRA NO. 2198 DEL 07 DE JULIO DE 2025 con el contratista UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2025, por valor de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($113,184,333.86) M/CTE y con un plazo inicial de TRES (3) MESES contados a partir del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dicho contrato se encuentra vigente, con fecha de terminación el 23/11/2025 y con las siguientes actuaciones: Fecha de inicio: 24/07/2025 con adición 01 y prórroga 01 a la fecha. El cual contara con un plazo total de CUATRO (4) MESES y un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 168.184.333.86) M/CTE.

SEGUNDA: Que mediante acta de comité técnico 001 del veinticuatro (24) de julio del 2025 se reunieron Maryan Stefanny Valencia Rubio, en condición de representante legal de Unión Temporal Puentes Ibagué 2025, Juliana Gavilán apoyo de residencia de obra de Unión Temporal Puentes Ibagué 2025, Fredy Andrés Rincón Polania, Supervisor del Contrato en referencia, Mauricio Hurtado, apoyo a la supervisión de obra y Luis Ernesto Espinel, maestro de ornamentación de Unión Temporal puentes Ibagué 2025, para realizar visita de campo y evaluar las condiciones de los puentes La Libertad, Villa Magdalena, Chicó y El Tunal, donde se describe el estado de cada uno de los puentes, y la supervisión menciona las recomendaciones al inicio de ejecución.

TERCERA: Que mediante acta de comité técnico 006 del diecisiete (17) de octubre del 2025 se reunieron Maryan Stefanny Valencia Rubio, en condición de representante legal de Unión Temporal Puentes Ibagué 2025, Jhon Uribe Vasques ingeniero residente, especialista estructural, Juliana Gavilán apoyo de residencia de obra de Unión Temporal Puentes Ibagué 2025, Fredy Andrés Rincón Polania, Supervisor del Contrato en referencia, Mauricio Hurtado, apoyo a la supervisión de obra y Julián Palma, Ingeniero estructural de la secretaria de infraestructura, para realizar visita de campo y evaluar las condiciones actuales del puente El Tunal, donde se busca definir procedimientos y materiales para el inicio de la estructura de este puente, los cuales han surgido en el desarrollo del objeto contractual, conforme con las obligaciones pactadas por el contratista y las condiciones inicialmente ofertadas.

CUARTA: Que, de acuerdo con las normas contractuales surge la necesidad de incluir nuevos ítems no previstos que resulta indispensable para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, los cuales pueden agregarse al contrato como nuevas actividades, como quiera que no altera su esencia con fundamento.

QUINTA: Que los costos de los nuevos ítems no previstos se aprobaron teniendo en cuenta la Resolución No.0029 de 2024 "por medio de la cual se fijan los precios para las obras civiles de Infraestructura en el Municipio de Ibagué para la vigencia 2024", y el debido análisis de mercado con sus cotizaciones. Toda vez que, la Entidad para la estructuración del acto administrativo en referencia consideró las diferentes variables mencionadas anteriormente se fijan los precios que se registra en el mismo así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO
NP-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ESTRUCTURAL 80 X 40 3MM (ESTRUCTURA DEL PISO	ML	41.28	$ 180,212.32
NP-13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGULO 1 1/2" X 3/16 (ESTRUCTURA DEL PISO)	ML	36.12	$ 51,328.90
NP-14	REPOSICIÓN DE TUBERÍA DEL ARCO (80 X 75 MM 3mm)	ML	16.58	$ 244,536.18

El valor total correspondiente a los ítems no previstos asciende a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($13.347.574) M/CTE, monto que resulta de la valoración técnica y económica realizada conforme a los precios oficiales vigentes y al análisis de mercado previamente descrito.

Justificación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JUSTIFICACIÓN
NP-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ESTRUCTURAL 80 X 40 3MM (ESTRUCTURA DEL PISO)	ML	**El puente peatonal del barrio el tunal,** es un puente que se compone de tubería metálica en forma de arco, el piso está conformado por vigas metálicas longitudinales y transversales que sostienen una placa *metaldeck*. La tubería metálica del piso se encuentra en estado de deterioro y corrosión, lo que se hace necesario el 100% de reposición de la base del puente. Esta tubería es de 75x75x3 mm, actualmente en el mercado se encuentra descontinuada y se hace necesario la inclusión del suministro e instalación de tubería estructural 80 x 40 3mm, la cual se define teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **Adecuación estructural:** la geometría rectangular se ajusta mejor al sistema de apoyo y distribución de cargas del nuevo piso, garantizando una mayor estabilidad y uniformidad. **Menor peso propio:** la tubería 80x40x3 mm mantiene una capacidad estructural equivalente al perfil 75x75x3 mm, pero con menor peso, lo que reduce las cargas sobre el arco principal. **Mayor eficiencia constructiva:** su forma rectangular permite una alineación y soldadura más rápida y precisa con la lámina

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JUSTIFICACIÓN
			alfajor, optimizando tiempos y asegurando un mejor acabado. 
NP-13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGULO 1 1/2" X 3/16 (ESTRUCTURA DEL PISO)	M2	En el proceso de reconstrucción total del piso del **puente peatonal del barrio El Tunal**, se contempla la instalación de perfiles tipo ángulo de 1 1/2" x 3/16", los cuales cumplen la función de elementos de apoyo y refuerzo para la lámina alfajor de 3 mm que conforma la nueva superficie de tránsito. Estos ángulos se disponen longitudinalmente al sentido del paso peatonal, garantizando una adecuada distribución de carga y rigidez del piso metálico. En total, se instalan tres ángulos principales distribuidos cada 0.4 metros a lo largo del ancho del puente (1,76 m), además de un ángulo adicional ubicado de forma más cercana para proporcionar apoyo al trozo complementario de lámina necesario para cubrir completamente el ancho del tablero. El uso de estos elementos permite: Asegurar el correcto apoyo de las láminas alfajor, evitando deformaciones o vibraciones durante el tránsito peatonal. Garantizar continuidad estructural entre las láminas y la tubería estructural 80x40x3 mm, mejorando el comportamiento global del piso. Optimizar la distribución de cargas vivas, reduciendo la posibilidad de pandeo o flexión localizada en la lámina metálica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JUSTIFICACIÓN
			Facilitar labores de montaje y soldadura, al contar con una base metálica continua y estable sobre la cual fijar la lámina. Por lo anterior, la instalación de los ángulos 1 1/2" x 3/16" se considera indispensable para el correcto funcionamiento estructural del nuevo piso metálico, aportando estabilidad, durabilidad y continuidad al sistema constructivo del puente peatonal del barrio El Tunal.
NP-14	REPOSICIÓN DE TUBERÍA DEL ARCO (80 X 75 MM 3mm)	ML	Durante las labores de mantenimiento y reposición estructural del **puente peatonal del barrio El Tunal**, se identificó la necesidad de reemplazar secciones deterioradas de la tubería metálica que conforma el arco principal de la estructura. La tubería original presentaba un perfil rectangular de 80 x 75 mm con espesor de 3 mm, el cual no se encuentra disponible comercialmente en el mercado nacional. Debido a esta condición, y con el fin de mantener el 80% del arco existente, se optó por fabricar los tramos requeridos de tubería, a partir de lámina alfajor de 3 mm de espesor, la cual fue doblada y conformada en frío hasta obtener la sección equivalente a la del perfil original. Esta solución técnica garantiza: Compatibilidad dimensional y estructural con la geometría del arco existente, evitando alteraciones en el diseño o alineación del puente. Mantenimiento de la capacidad resistente, dado que la lámina utilizada presenta mayores especificaciones de espesor y calidad del acero original. Disponibilidad inmediata del material, evitando retrasos en la ejecución de la obra por falta de suministro comercial del perfil original. Optimización del proceso de reparación, al permitir una fabricación controlada en taller con soldaduras precisas y control de calidad previo a su instalación en obra. Por lo anterior, la reposición de la tubería del arco (80 x 75 mm x 3 mm) se justifica en la necesidad de restituir las condiciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JUSTIFICACIÓN
			estructurales originales del **puente peatonal del barrio El Tunal**, utilizando una alternativa técnicamente viable y estructuralmente equivalente ante la imposibilidad de conseguir el perfil comercial original. 

SEXTA: Que, de acuerdo con lo anterior, el capítulo de la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL PUENTES IBAGUÉ 2025 denominado "ÍTEMS NO PREVISTOS", a partir del perfeccionamiento de la presente acta, queda para todos los efectos con las siguientes descripciones:

	ITEMS NO PREVISTOS	
NP-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ESTRUCTURAL 80 X 40 3MM (ESTRUCTURA DEL PISO	ML
NP-13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGULO 1 1/2" X 3/16 (ESTRUCTURA DEL PISO)	ML
NP-14	REPOSICIÓN DE TUBERÍA DEL ARCO (80 X 75 MM 3mm)	ML

SEPTIMA: Las partes acuerdan que, conforme a la inclusión de los nuevos ítems no previstos, en el desarrollo del contrato 2198 DEL 07 DE JULIO DEL 2025 y al no existir

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

modificación en el plazo, valor del contrato, y demás cláusulas que integran el contrato, su contenido no se ve afectado y continúan vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, en Ibagué a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2025.

EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR
MARYAN STEFANNY VALENCIA RUBIO CC. 1.110.572.315 R.L UNION TEMPORAL PUENTES IBAGUÉ 2025	**FREDY ANDRÉS RINCON POLONIA** CC. 1.110.472.634 SUPERVISOR

Vo.Bo. Ordenador del gasto
MARCOS MATHEUS SAAVEDRA RANGEL

Elaboró: ING. MAURICIO HURTADO-Apoyo a la supervisión Cto.2198-SIM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué